

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad No. 54 099 40 89 001-2019- 00019-00
Dte: Eduy Antonio Rodríguez Ramírez.
Ddo: Irene Jaimes Parada.

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso se tiene la liquidación del crédito por valor de \$125.471.010,76 (fls. 31-32, C-1), debidamente aprobada, en la cual los intereses moratorios quedaron liquidados hasta el 21 de enero de 2020. La parte demandante presentó nueva liquidación del crédito a 3 de febrero de 2021 (fl. 46, C-1) por valor de \$145.293.202,63,00, tomando como base la liquidación antes mencionada, sin embargo, los intereses están liquidados a una tasa diferente a los ordenados en el mandamiento de pago. PROVEA.

Bochalema. Febrero 12 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.

**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Bochalema (N. S.). Febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso entrar a declarar en firme la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 46, C-1); sin embargo, se advierte que los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa diferente a los establecidos por la Superintendencia Financiera, contraviniendo lo dispuesto por el art. 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del C. de Co.; en consecuencia, éstos se liquidarán conforme la entidad en mención y a los señalados en el mandamiento de pago.

Liquidación del crédito a 21 de enero de 2020 (fl. 31-32, C-1)..... \$ **125.471.010,86**

Capital..... \$70.000.000,00

Liquidación intereses moratorios del 22/01/2020 al 03/02/2021.

Fecha de Inicio	Fecha Final	Int.b.corriente	Int.moratorio	Int. Nom.Mora	Dias	Capital	Vlr. Intereses
22/01/2020	31/01/2020	18,77	9,385	0,0277778	10	70.000.000,00	484.024,64
01/02/2020	29/02/2020	19,06	9,53	0,0805556	29	70.000.000,00	1.432.407,32
01/03/2020	31/03/2020	18,95	9,475	0,0861111	31	70.000.000,00	1.524.359,20
01/04/2020	30/04/2020	18,69	9,345	0,0833333	30	70.000.000,00	1.456.559,00
01/05/2020	31/05/2020	18,19	9,095	0,0861111	31	70.000.000,00	1.469.463,74
01/06/2020	31/06/2020	18,12	9,06	0,0833333	30	70.000.000,00	1.416.672,02
01/07/2020	31/07/2020	18,12	9,06	0,0861111	31	70.000.000,00	1.464.385,00
01/08/2020	31/08/2020	18,29	9,145	0,0861111	31	70.000.000,00	1.476.712,44
01/09/2020	30/09/2020	18,35	9,175	0,0833333	30	70.000.000,00	1.432.796,26
01/10/2020	28/10/2020	18,09	9,045	0,0861111	31	70.000.000,00	1.462.207,23
01/11/2020	30/11/2020	17,84	8,92	0,0833333	30	70.000.000,00	1.396.988,30
01/12/2020	31/12/2020	17,46	8,73	0,0861111	31	70.000.000,00	1.416.310,48
01/01/2021	31/01/2021	17,32	8,66	0,0861111	31	70.000.000,00	1.406.068,56
01/02/2021	03/02/2021	17,54	8,77	0,0083333	3	70.000.000,00	136.381,28
INTERESES MORATORIOS DEL 22/01/2020 AL 03/02/2021							17.975.335,46

Total Capital + Intereses Moratorios a 03/02/2021.....\$ 143.446.346,32

SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 32/100 (\$143.446.346,32). Mcte.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema, Norte de Santander

R E S U E L V E

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. (fl. 46, C-1).

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación realizada por el despacho teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído, de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 446 del C. G.P. y el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 que modificó el art. 884 del C.Co. (fl. 53, C-1).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **15 de febrero de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 009

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

769dff566f89ceed7fd5d7fd2cd4c96db4800c3ce9140922d18fe007074bd7af

Documento generado en 12/02/2021 10:47:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>